



Quillón, 20 MAR 2015

VISTOS:

- La Licencia Médica N° 1-34221253 de fecha 20 de Marzo del 2015, de la Sra. Valeria Parada Placencia, emitida por la Dra. Camila Cerón Gonzalez, Médico General.
- El Decreto Alcaldicio N° 1074/2015 que aprueba Feriado Legal por 05 días desde el 23 al 27 de Marzo del 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2015 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 365/2009, que Nombra como Administrador Municipal (S) al Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1.- Aceptase 05 días de Licencia Médica N° 1-34221253, desde el 20 al 24 de Marzo del 2015, a la **SRA. VALERIA PARADA PLACENCIA**, Médico del Centro de Salud Familiar de Quillón.
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenerse la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
- 3.- Tramítense y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.
- 4.- Déjese sin efecto Feriado Legal por 05 días desde el 23.03.2015 al 27.03.2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1074/2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LUIS TOLEDO VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

YLP/bsb.
20.03.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Funcionario (a)

Licencia Médica

Nº1-34221253

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. Nº3/1984

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
 TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia.
 TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

PARADA PLACENCIA VALERIA
 APELLIDO PATERNO: PARADA APELLIDO MATERNO: PLACENCIA NOMBRES: VALERIA
 FECHA EMISION LICENCIA: 200315 FECHA INICIO DE REPOSO: 200315 N° DE DIAS: 05 N° DE DIAS EN PALABRAS: CINCO
 FECHA DE NACIMIENTO: 100682 EDAD: 32 SEXO: F

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Solo para licencias por enfermedad grave niño menor de un año y post natal (Ley 19.911 y ANU del 11.11.1997 y artículo de adaptación física Ley 19.557)

A.3. TIPO DE LICENCIA

- 1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
- 2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
- 3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
- 4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
- 5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
- 6= ENFERMEDAD PROFESIONAL
- 7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1= SI 2= NO INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: 1= SI 2= NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA MES AÑO

HORA MINUTOS TRAYECTO: 1= SI 2= NO

FECHA DE LA CONCEPCION: MES AÑO

AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE LIM A CORREO ELECTRONICO Y/O CELULAR INDICADO EN ESTA LM Y A ACCEDER A INFORMACION PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios)

CERON GONZALEZ CAMILA
 APELLIDO PATERNO: CERON APELLIDO MATERNO: GONZALEZ NOMBRES: CAMILA
 ESPECIALIDAD: Médico General
 REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL: 343110 CORREO ELECTRONICO: [Redacted]

DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION

FRANCISCO UNZUETA
 CALLE: FRANCISCO UNZUETA Nº: 159
 FIRMA DEL PROFESIONAL: [Firma]

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA-COMPIN e ISAPRES

COMPIN, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ANNO	MES	DIA	HASTA	ANNO	MES	DIA	TOTAL DIAS
2015	01	12	2015	02	11	01	01
2015	01	16	2015	02	15	02	02
2015	01	19	2015	02	18	02	02
2015	01	22	2015	02	22	01	01

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el COMPIN o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES